



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra DANIEL RICARDO PEDROZA BARAHONA. Radicación: 41001-40-03-007-2011-00207-00.

El doctor Jaime Alberto Arce Salgado, en calidad de apoderado general de BANCO POPULAR S.A. demandante dentro del proceso ejecutivo contra DANIEL RICARDO PEDROZA BARAHONA, manifiesta que cede el crédito en favor de CITI SUMMA SAS., representada legalmente por PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de CITI SUMMA SAS, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO POPULAR S.A.

2o. ENVIAR el Link a la parte cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.